



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda
Dirección General de Función Pública

Código de convocatoria: BFX16C18-4
Cuerpo: Técnico
Opción: Educación Infantil
Turno: Consolidación Empleo Temporal
Convocatoria: Orden de 21 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (BORM de 1 de abril)

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE MOTIVACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y MODIFICACIONES DE OFICIO

El tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo y Opción arriba indicados, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2022, ha procedido al análisis de las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional de 8 de febrero de 2022, por la que se publica la relación de aspirantes con la puntuación de la fase de concurso.

Se ha procedido, asimismo, a comprobar, y en su caso modificar, las puntuaciones de las personas aspirantes que son afectadas por la admisión de las reclamaciones, y a corregir de oficio puntuales errores materiales o de hecho (motivos por los que se producen las variaciones en la puntuación entre la puntuación provisional y la definitiva de la fase de concurso).

RECLAMACIONES PRESENTADAS Y MODIFICACIONES DE PUNTUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

(Ver tabla en las páginas siguientes)

22/03/2022 16:20:08

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ac00bfff-a9f3-1804-af75-0050569b3e7



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
 Secretaría Autonómica de Hacienda
 Dirección General de Función Pública

Reclamante	Reclamación	Acuerdo del tribunal
DNI: ***3561**	Se ha valorado indebidamente a otras personas aspirantes la experiencia en cuerpos docentes de segundo ciclo de Educación Infantil	Se estima la reclamación y se modifica la indicada experiencia a los aspirantes que la han acreditado, por lo que les puntúa como cuerpos distintos al de la convocatoria en la misma administración. Los cuerpos docentes de segundo ciclo de Educación Infantil no están recogidos en la base específica 7.3.a).a.1 ni en la 7.3.b) de la convocatoria, por lo que no tienen encaje en las categorías del Cuerpo y Opción que se convoca, como sí se indica expresamente en las incluidas en la Mesa de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia
DNI: ***6403**	Ídem	Ídem
DNI: ***7587**	Ídem	Ídem
DNI: ***7624**	Ídem	Ídem
DNI: ***7714**	Ídem	Ídem
DNI: ***6292**	No se han valorado sus méritos acreditados, y se presentan de nuevo en fase de reclamación	La experiencia profesional acreditada es posterior al fin del plazo de cierre de presentación de instancias (2 de mayo de 2019). La formación no se ha cursado en escuelas de formación de funcionarios, y/o se ha obtenido fuera del plazo de cierre arriba indicado. Diversos méritos presentados, como la titulación adicional a la exigida para el acceso al Cuerpo convocado o los idiomas puntúan para la lista de espera, pero no para la fase de concurso.

22/03/2022 16:20:08

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ac00bfff-a9f3-1804-af75-0050569b34e7



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda
Dirección General de Función Pública

Reclamante	Reclamación	Acuerdo del tribunal
DNI: ***2719**	No se ha valorado su experiencia como profesora en el apartado LI2	Se comprueba que la reclamante tiene periodos de trabajo en el mismo Cuerpo y Opción de la convocatoria (que se valora en el apartado LJ0), y como maestra de educación infantil de segundo ciclo (valorable en el apartado LI2). Se modifica la puntuación asignada en cada apartado para dejarla correcta.
DNI: ***3522**	No se ha valorado correctamente su experiencia profesional, pues al no ser en el mismo cuerpo no se limita a los 12 últimos años.	Se ha valorado correctamente su experiencia en el cuerpo técnico especialista, opción educación infantil, desde el 19 de abril de 2004, hasta el 2 de mayo de 2019, dividido ese tiempo en cuatro periodos de actividad en el referido cuerpo.
DNI: ***2120**	No se le ha valorado la formación	Los cursos de la EFIAP se han cursado más allá del plazo de finalización de presentación de instancias (2 de mayo de 2019)
DNI: ***5569**	No se le ha valorado ni la formación ni la experiencia profesional	La formación no se ha realizado en escuelas de formación de funcionarios, y la experiencia se ha adquirido a través de empresas privadas que han prestado servicios a las administraciones a través de contratos administrativos con las mismas.
DNI: ***4726**	No se ha valorado experiencia profesional en un ayuntamiento	Se añaden los periodos de experiencia profesional en un ayuntamiento que faltaban por valorar.
DNI: ***9162**	No se ha valorado ninguno de sus méritos	Se valoran sus méritos, pues su acreditación se había localizado, erróneamente, en los méritos sólo para la lista de espera. Se reconocen y puntúan, por lo tanto, la experiencia profesional y la formación acreditadas.

22/03/2022 16:20:08

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ac00bfff-a9f3-1804-af75-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda
Dirección General de Función Pública

Reclamante	Reclamación	Acuerdo del tribunal
DNI: ***7136**	Parte de su experiencia profesional, como maestra de educación infantil de segundo ciclo no se ha valorado.	Se valoran los periodos que faltaban como maestra (los periodos en el mismo cuerpo de la convocatoria, sí se habían valorado).
DNI: **0421**	No se han valorado parte de su experiencia profesional (la obtenida fuera de España).	No se valora la experiencia profesional fuera de los países de la Unión Europea, al ser esos los países cuyos nacionales pueden acceder al presente proceso selectivo (la experiencia alegada se adquirió en la Republica de Argentina).

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Carmen Sánchez Gallego
(Documento firmado electrónicamente)

22/03/2021 16:20:08

SANCHEZ GALLEGO, CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ac00bfff-a9f3-1804-ar75-0050569b3e7

